

Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0035

ACTO ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2020-0035 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y LOGÍSTICA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PRIMER SORTEO, LLEVADO A CABO EN HATO MAYOR” DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez treinta horas de la mañana (10:30 a.m.), del viernes 20 de noviembre de 2020, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0035** relativo a la *“Contratación de servicios para el montaje y logística de los equipos tecnológicos para el primer sorteo, llevado a cabo en Hato Mayor” dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, publicado en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0035** relativo a la *“Contratación de servicios para el montaje y logística de los equipos tecnológicos para el primer sorteo, llevado a cabo en Hato Mayor” dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, en función al expediente trabajado por Edita Nova, analista asignado al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

VISTO: El Oficio No. TI-152-2020, elaborado por el Lic. Diohani Calvo Joaquín, Director de TI y Comunicaciones Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual solicitó Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, vía Angelina Cocco, Directora de Protocolo, Contratación de servicios para el montaje y logística de los equipos tecnológicos para el primer sorteo, llevado a cabo en Hato Mayor” dirigido exclusivamente a MIPYMES, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de octubre de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0862-2020 en fecha 06 de noviembre de 2020, elaborado por la Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de apropiación

presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 06 de noviembre de 2020.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG160469198969361Vvg, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Un Millón Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,100.000.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 06 de noviembre 2020.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución PNP-01-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 08 de enero de 2019, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de *“Compra Menor”*.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12: *“De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los términos de referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2020-0035 y fue convocado en fecha 10 de noviembre de 2020, a través de los portales web¹ www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

CONSIDERANDO: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	Eventos LAC, SRL	NO PRESENTO OFERTA
2	SJ Eventos & Suministro, SRL	NO PRESENTO OFERTA
3	Eventos De Luxe, SRL	NO PRESENTO OFERTA
4	BC Eventos & Catering, SRL.	NO PRESENTO OFERTA
5	Alegre Eventos, SRL	NO PRESENTO OFERTA

CONSIDERANDO: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

PARTICIPANTES	FECHA	MEDIO
Pink Iguana, SRL	20/11/2020	FISICO
RS Productions, SRL	20/11/2020	FISICO
TECSAT, SRL	20/11/2020	FISICO
Suplieventos, SRL	19/11/2020	PORTAL TRANSACCIONAL

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la ley 340-06 establece: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: “*La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.*”

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de noviembre de 2020 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron recibida las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: El Acto de apertura y lectura de la oferta técnica y económica, de fecha 20 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social Pink Iguana, S.R.L., cumplió de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social RS Productions, S.R.L., que no contenía los siguientes, a saber, Registro de Proveedores del Estado (RPE), Plan y Metodología de trabajo y Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035, o en caso de ser extranjero de su pasaporte, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.



CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social TECSAT, S.R.L., que no contenía los siguientes, a saber, Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**), Registro de Proveedores del Estado (RPE), Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, Certificación MIPYME, Ficha técnica conforme a las especificaciones técnica suministradas en el numeral 2, Plan y metodología de trabajo, Estructura para brindar soporte técnico el equipo ofertado **SNCC.F.035**, Carta de credenciales y referencias de un mínimo de dos (02) años de experiencia en este tipo de eventos y Carta compromiso, en donde el oferente se compromete a realizar el montaje, tal cual se describe en el numeral 2 y en el anexo 1, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas, se pudo comprobar que la oferta técnica y económica de la razón social Suplieventos, S.R.L., que no contenía los siguientes, a saber, Registro de Proveedores del Estado (RPE), Carta compromiso, en donde el oferente se compromete a realizar el montaje, tal cual se describe en el numeral 2 y en el anexo 1, no cumpliendo de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores

técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el estado Dominicano dicha contratación;

CONSIDERANDO: Que luego de llevar a cabo el proceso de evaluación se determinó que la oferta presentada por **PINK IGUANA, S.R.L.**, cuyo monto de oferta se ajusta al presupuesto disponible, cumpliendo con la documentación requerida y bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el estado Dominicano dicha contratación.



_____ **No hay nada escrito en esta página debajo de esta línea** _____

Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0035 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)	Pink Iguana, SRL	RS Producciones, SRL	TECSAT, S.R.L.	Suplieventos, SRL
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	N/C	C
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	C	N/C	N/C	N/C
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde certifique que esta al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	C	C	C	C
Cédula de Identidad y Electoral: De la persona autorizada para firmar contratos.	C		N/C	C
Formulario de presentación de oferta económica, SNCC.F.033.	C	C	C	C
Certificación MIPYME	C	C	N/C	C
Plan y Metodológico de trabajo	C	N/C	N/C	C
Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035	C	N/C	N/C	C
Cartas credenciales y referencias de un mínimo de dos (02) años de experiencia en este tipo de eventos.	C	C	N/C	C
Carta Compromiso, en donde el oferente se compromete a realizar el montaje, tal cual se describe en el numeral 2 y en el Anexo 1.	C	C	N/C	C
A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).	C	C	C	N/C

OFERTAS ECONOMICAS:

No.	Oferentes	Recepción fecha	Hora	Monto ofertado
1	Pink Iguana, SRL	20/11/2020	09:53 a.m.	\$696,200
2	RS Productions, SRL	20/11/2020	09:56 a.m.	\$607,700
3	TECSAT, SRL	20/11/2020	09:59 a.m.	\$950,490
4	Suplieventos, SRL	19/11/2020	18:17 pm	\$997,100

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

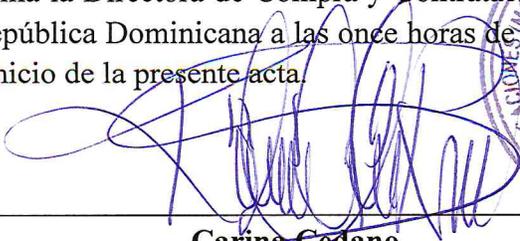
RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social Agencia de **PINK IGUANA, S.R.L.**, RNC No. **130756912** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en términos de referencia, por un monto total de **Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Pesos Dominicano con 00/100 (RDS696,200.00)**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las interesadas.

ORDENAR la publicación del presente acto simple a través del portal del órgano rector web www.mopc.gob.do, y así el mismo a la oficina de acceso libre a la información, a los fines de su publicación en el portal institucional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma la Directora de Compra y Contrataciones. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Carina Cedano

Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones

